

AÑO XLV, TERCERA
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.
JUEVES 21 DE JUNIO DE 2015
EDICIÓN ORDINARIA
\$6.00



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Director General: **Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria**

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decretos 310 al 367.- Informes Finales de las Auditorías de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2015 de los 58 Ayuntamientos del Estado.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA DE LA CRUZ
FRACC. TANGAMANGA, COL. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.
Actual \$ 18.25
Atrasado \$ 36.50
Otros con base a su costo y según lo determine el Secretario de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías
Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo
Director

STAFF

Miguel Romero Ruíz Esparza
Subdirector

José Cuevas García
Jefe de Control de Publicaciones

Miguel Ángel Martínez Camacho
Jefe de Diseño y Edición

Distribución
José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0310

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romeró Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

.....

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0311

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Ajaquines, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Ajaquines, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

.....

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0312

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

• • • • •

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0313

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

• • • • •

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0314

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

.....

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0315

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida

la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

.....

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0316

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Catorce, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Catorce, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

.....

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0317

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta

Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Cedral, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Cedral, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

.....

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0318

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se

determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

.....

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0319

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se

determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

.....

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0320

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Charcas, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Charcas, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

• • • • •

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0321

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0322

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0323

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0324

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Coxcatlán, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Coxcatlán, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0325

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Ébano, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Ébano, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0326

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0327

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Guadalcázar, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Guadalcázar, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0328

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0329

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes **sabed**: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0330

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes **sabed**: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0331

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0332

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0333

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0334

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0335

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0336

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0337

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0338

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de San Ciro de Acosta, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de San Ciro de Acosta, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0339

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0340

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0341

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 68 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0342

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0343

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0344

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Caizada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal-Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0345

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Caizada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal-Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0346

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1º. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2º. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3º. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0347

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1º. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2º. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3º. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0348

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0349

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0350

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0351

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0352

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0353

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tanlajás, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tanlajás, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0354

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0355

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0356

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la Ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0357

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Venado, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Venado, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0358

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0359

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0362

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa de Ramos, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa de Ramos, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0363

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0360

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa de Guadalupe, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa de Guadalupe, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas):

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0361

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa de la Paz, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa de la Paz, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0364

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0365

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
 (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
 (Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0366

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0367

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

Artículo 1°. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 66 párrafo primero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determina que el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. De conformidad con el artículo 66 párrafo segundo, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se declara concluida la etapa de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., con las reservas que prevé el artículo 41 de la ley invocada.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado la continuación del proceso de auditoría, conforme a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Por la Directiva, Presidenta, Legisladora Josefina Salazar Báez; Primer Secretario, Legislador J. Guadalupe Torres Sánchez; Segundo Secretario, Legislador José Luis Romero Calzada. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el ocho de julio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)